

652

22 de julio
de 2020

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

CÉSAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Resolución N° 1952	Modificación Estructura Orgánico Funcional del DEM.
Pág. 6	Resolución N° 2021	Adhesión a Decreto Provincial N° 628/20.
Pág. 8	Resoluciones sintetizadas.	

RESOLUCIÓN N° 1952 DE FECHA 6-7-20**VISTO:**

El Expediente N° 3514/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12200, en su Artículo 11, faculta al Intendente Municipal a realizar la reestructuración de dependencias y disponer las reubicaciones de personal que fueren necesarias a los efectos del funcionamiento de las Secretarías y Coordinaciones Generales, según la organización y competencias expresadas en los considerandos de dicha Ordenanza.

Que a fs. 01 del Expte. citado en el visto, el Sr. Intendente autoriza dejar sin efecto el Programa Área de la Mujer dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social del Departamento Ejecutivo Municipal, y crear a su vez el Programa Área de la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew.

Que en dicho contexto resulta necesario aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que todo ello teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 12200 para someter el nuevo Organigrama a consideración del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

Artículo 1°): MODIFICAR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la Estructura Orgánico Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, eliminándose el Programa Área de la Mujer dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Públicas, Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social, del Departamento Ejecutivo Municipal, creando el Programa Área de la Mujer, dependiente de la secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria de la Municipalidad de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°): APRUEBASE el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que se agrega pasando a formar parte del presente acto administrativo.

Artículo 3°): DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante.

Artículo 5°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 6°): REGÍSTRESE, Publíquese, Notifíquese, dese al Concejo Deliberante en el plazo establecido por el Artículo 11 de la Ordenanza N° 12200 y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA
 PROG. RECEPCION/REGISTRO DE CORRESPONDENCIA CIUDADANA
 SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGISTICO
 PROGRAMA UNIDAD INTENDENCIA
 SUBE. UNIDAD INTENDENCIA
 COORD. RELACIONES INSTITUC. é INTEGRAC.MUNICIPAL
 COORDINACION CONTROL Y PREVENCIÓN CIUDADANA
 PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
 SUBPROGRAMA POLICIA ECOLOGICA
 PROGRAMA DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD
 SUBPROGRAMA EMERGENCIA MUNICIPAL
 COORDINACION GENERAL ASESORIA DE GABINETE
 COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
 SUBE. ADMINISTRACION
 PROGRAMAMESA ENTRADAS Y RECEPCION INTENDENCIA
 PROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 SUBPROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
 PROGRAMA INTENDENCIA
 SUBPROGRAMA INTENDENCIA
 PROGRAMA REGISTRO Y PUBLICACIONES
 PROGRAMA EMPLEO SOCIAL
 COORDINACION CONTROL Y PRESUPUESTO
 COORDINACION GESTION OPERATIVA
 SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 COORDINACION PRENSA Y RADIO
 PROGRAMA PRENSA Y RADIO
 SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
 SUBPROGRAMA NOTICIAS
 SUBPROGRAMA OPERADORES
 SUBPROGRAMA CONDUCTORES
 PROGRAMA GOBIERNO ABIERTO
 SUBPROGRAMA GOBIERNO DIGITAL
 COORDINACION PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
 SUBPROGRAMA PROTOCOLO Y CEREMONIAL
 COORDINACION POLITICAS INCLUSIVAS Y REINSERCIÓN SOCIAL
 PROGRAMA CONTROL DE GESTION Y RECURSOS MUNICIPALES
 SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTION Y RECURSOS MUNICIPALES
 COORD. GENERAL POLITICAS PUBLICAS Y PROM. SOCIAL
 COORDINACION DE SALUD
 PROGRAMA SALUD
 SUBPROGRAMA SALUD
 PROGRAMA DISCAPACIDAD
 SUBPROGRAMA DISCAPACIDAD

PROGRAMA ATENCION Y CONCIENTIZACION
COORDINACION DE TURISMO
PROGRAMA TURISMO
SUBPROGRAMA PLANIFICACION TURISTICA
SUBPROGRAMA GESTION TURISTICA
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
COORDINACION ACCION CULTURAL Y POLITICAS PUBLICAS
PROGRAMA CULTURA
SUBPROGRAMA EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL
SUBPROGRAMA PATRIMONIO Y FORMACION
SUBPROGRAMA ACCION CULTURAL
PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
SUBPROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL
PROGRAMA DE LA FAMILIA
PROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROMOCIÓN SOCIAL
COORD. GENERAL POLÍTICAS INTREGRADORAS
COORDINACION DE INCLUSION CIUDADANA
PROGRAMA DE INCLUSION CIUDADANA
SUBPROGRAMA INCLUSION CIUDADANA
PROGRAMA EX COMBATIENTES DE MALVINAS
PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
COORDINACION ASUNTOS MUNICIPALES
PROGRAMA ASUNTOS MUNICIPALES
PROGRAMA JUVENTUD
SUBPROGRAMAJUVENTUD
COORDINACION VECINALES
PROGRAMA VECINALES
SUBP. ACTIVID.C/ENTES NO GUBERNAMENTALES Y POLITICA SOC.
SUBPROGRAMA MEDIACION COMUNITARIA
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
COORDINACION ASESORIA LEGAL Y TECNICA
SUBPROGRAMA MODERNIZACION DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA DESPACHO
COORDINACION LOGISTICA Y SERVICIOS
PROGRAMA LOGISTICA Y SERVICIOS
SUBPROGRAMA SERVICIOS
PROGRAMA CONSTRUCCIONES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
SUBPROGRAMA CAPATAZ DE OBRA
SUBPROGRAMA HERRERIA
COORDINACION DEPOSITO GENERAL
PROGRAMA DEPOSITO GENERAL
COORD. GRAL.AGENCIA DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL
PROGRAMA ASESORIA CONTABLE
COORDINACION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
COORDINACION FINANCIAMIENTO
PROGRAMA EMPLEO Y CAPACITACIONES
SUBPROGRAMA EMPRENDEDORES
SUBPROGRAMA LOGISTICA
COORDINACION ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA COOPERATIVISMO Y MUTUALIDADES
SUBPROGRAMAMUTUALISMO Y COOPERATIVISMO ESCOLAR
SUBPROGRAMA PASEO TRELEW 1°
COORDINACION DESARROLLO PRODUCTIVO
PROGRAMA DESARROLLO E INNOVACION PRODUCTIVA
SUBPROGRAMA VIRCH
PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS
PROGRAMA AGREGADO DE VALOR
SUBPROGRAMA VIVERO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA FRUTIHORTICOLA

PROGRAMA PRINCIPAL HACIENDA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA DESPACHO
SUBP. SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
COORDINACION INFORMATICA
PROG. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
PROGRAMA REDES
SUBPROGRAMA REDES Y SOPORTE TECNICO
COORDINACION RENTAS
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA FISCALIZACION
SUBPROGRAMA GRANDES CONTRIBUYENTES
SUBPROGRAMA CONTROL Y FISCALIZACION
SUBPROGRAMA AUDITORIA FISCAL
PROGRAMA RECAUDACION
SUBP. ING. BRUTOS Y HABILITACIONES COMERCIALES

SUBP. IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS DE SERV.
SUBP. PLANES DE PAGO Y COBROS JUDICIALES
SUBP. IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR
SUBP. OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES
SUBP. GESTION DE COBRANZAS
SUBP. CUENTAS CORRIENTES
SUBPROGRAMA ATENCION AL PUBLICO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO
COORDINACION ADMINISTRACION
SUBP. CONTROL CUENTAS CORRIENTES Y FONDOS Afect.
PROGRAMA MESA DE ENTRADAS
PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO
PROGRAMA CONTADURIA
SUBPROGRAMA CONTABILIDAD
SUBPROGRAMA CONTROL CAJAS EXTERNAS
SUBPROGRAMA RENDICIONES
PROGRAMA SUELDOS
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA CONTROL INTERNO
PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS
SUBPROGRAMA LICITACIONES
SUBPROGRAMA DEPOSITOS Y PROVEEDORES
PROGRAMA PATRIMONIO Y SUMINISTRO
SUBPROGRAMA SUMINISTROS
SUBPROGRAMA CONTROL PATRIMONIAL
COORDINACION TESORERIA
PROGRAMA INGRESOS
SUBPROGRAMA RECAUDACION
SUBP. CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS
PROGRAMA EGRESOS
SUBPROGRAMA PAGOS
SUBPROGRAMA EMISION DE LOTES ELECTRONICOS

SEC. DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA DESPACHO
SUBPROGRAMA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA ENCUESTAS Y RELEVAMIENTOS
PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL
SUBPROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE
PROGRAMA ÁREA DE LA MUJER
COORDINACION ACCION SOCIAL
PROGRAMA DISTRIBUCION
SUBPROGRAMA DISTRIBUCION
COORDINACION ATENCION SOCIAL
PROGRAMA ATENCION SOCIAL
SUBPROGRAMA ATENCION SOCIAL
COORD. DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA
PROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
COORD. EVALUACION Y PLANIF. DE POLIT. SOCIALES
PROG. PROMOC. Y PROTECC. DER. NIÑOS Y ADOLES.
PROG. GEST. DE PROYECTOS SOC. Y COMUNITARIOS
PROGRAMA ADULTOS MAYORES
PROGRAMA PROTECCION SOCIAL
COORDINACION POLITICA DE VIVIENDA MUNICIPAL
PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES
SUBPROGRAMA INSPECCION DE VIVIENDAS
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN
PROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBPROGRAMA RELEVAMIENTO
SUBPROGRAMA ANALISIS DEL HABITAT
SUBP. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MATERIALES

SECRETARIA COORDINACION Y DES. TERRITORIAL
SUBPROGRAMA SERVICIOS CON LA COMUNIDAD
SUBPROGRAMA ORIENTACION SERV. COMUNITARIOS
PROGRAMA CAPACITACIONES Y OFICIOS
COORDINACION DESARROLLO TERRITORIAL
SUBP. DES. TERRIT. Y RELACIONES INTERMUNICIP.
SUBPROGRAMA DESARROLLO COMERCIAL Y EVENTOS
SUBPROGRAMA HIGIENE Y ORDENAMIENTO URBANO
PROGRAMA CONTROL DE GESTION
PROGRAMA RELACIONES CON LA COMUNIDAD
PROG. VOLUNTARIADO SOCIAL BARRIAL TRELEW 1°
PROGRAMA CENTRO DE ATENCION AL VECINO
COORDINACION DEPORTES
PROGRAMA DEPORTES
SUBPROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO Y RECREATIVO
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA GESTION DEPORTIVA

PROGRAMA DESPACHO
COORD. INTERVENCION COMUNITARIA Y ABORDAJE SOCIAL
PROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
SUBPROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA
PROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
SUBPROGRAMA ABORDAJE SOCIAL
COORDINACION DE EDUCACION
PROG. EDUC EN CAPACITACION, OFICIO Y FORM. PROF.
SUBPROGRAMA DESARROLLO SOCIAL EDUC.
SUBPROGRAMA EDUCACION Y JARDINES MATERNALES

PROGRAMA PRINCIPAL COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO
SUBPROGRAMA RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE BECAS
SUBPROGRAMA SUBE
PROGRAMA ADMINISTRACION
PROGRAMA RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
SUBPROGRAMA PERSONAL
SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS
PROGRAMA DEFENSA AL CONSUMIDOR
SUBPROGRAMA CONCILIACION
SUBPROGRAMA SUMARIO, IMPUTACION Y SANCION
PROGRAMA DIVERSIDAD Y GENERO
PROGRAMA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL (CONCURSO)
PROGRAMA ENLACE LEGISLATIVO Y GESTION INST.
PROGRAMA TRANSITO
SUBPROGRAMA TRANSITO
PROGRAMA TRANSPORTE
SUBPROGRAMA TRANSPORTE
PROGRAMA TERMINAL Y AEROPUERTO
PROGRAMA GOBIERNO
COORDINACION INSPECCION
PROGRAMA INSPECCION
SUBPROGRAMA ZONOSIS
SUBPROGRAMA VETERINARIA
SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES
PROGRAMA FISCALIZACION
COORDINACION ASESORIA LEGAL
PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA CONTROL OPERATIVO

PROGRAMA PPAL. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA DESPACHO SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA INSPECCIÓN DE TIERRAS FISCALES
PROGRAMA INSPECCIONES OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA INSP. OBRAS PARTICULARES
COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS
PROGRAMA CEMENTERIO
SUBPROGRAMA CEMENTERIO
PROGRAMA AUTOMOTORES
SUBPROGRAMA TALLER MECANICO
PROGRAMA CONSERVACION Y OBRAS VIALES
SUBPROGRAMA PAVIMENTO Y BACHEO
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE CALLES
SUBPROGRAMA SEÑALIZACION
PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA SEMAFOROS
SUBPROGRAMA PLUVIALES
SUBPROGRAMA ELECTRONICA
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y TAREAS GENERALES
COORDINACION OBRAS
PROGRAMA INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES
SUBPROGRAMA INSPECCIONES DE OBRAS PUBLICAS
SUBP. INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO
SUBPROGRAMA PLIEGOS
SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION
SUBPROGRAMA REVISION TECNICA DE PLIEGOS
PROGRAMA E.CO.GAS
SUBPROGRAMA E.CO.GAS
COORDINACION GESTION URBANA
SUBPROGRAMA DESPACHO
PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO DE PLAZAS
SUBPROGRAMA RIEGO
PROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA

SUBPROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL
SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL
PROGRAMA SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y PRESUP.
COORDINACION PLANIFICACION
PROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TIERRAS FISCALES
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
PROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA ARQUITECTURA
SUBPROGRAMA PATRIMONIO
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y PRESUPUESTO
SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
PROGRAMA PLANIFICACION URBANA
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA CODIGOS URBANOS
PROGRAMA OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA VISADO
SUBPROGRAMA OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA PROYECTOS
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA PRESUPUESTO Y GESTION
SUBPROGRAMA CONSERVACION DE PATRIM. HISTORICO
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
PROGRAMA INGENIERIA
SUBPROGRAMA PROYECTOS DE OBRAS
SUBPROGRAMA TECNICO ADMINISTRATIVO
SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
PROGRAMA CATASTRO
SUBPROGRAMA CATASTRO ECONOMICO
SUBPROGRAMA CATASTRO LEGAL
COORDINACION UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 2021 DE FECHA 21-7-20**VISTO:**

El Expediente N°4398/20; el artículo 72 de la Constitución Provincial; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la situación epidemiológica internacional y regional por infección por Coronavirus (COVID-19) de público y notorio; la Ley Nacional N° 27541; los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 297/20, N° 520/20, N° 576/20 y N° 605/20; la Resolución N° 2020/20; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme se ha venido afirmando en los actos emitidos, por medio del Decreto Nacional N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

QUE la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió del Estado Nacional la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N°297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año.

QUE el plazo indicado en el considerando anterior fue prorrogado sucesivamente por medio de los Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20 y N°493/20, y con ciertas modificaciones por medio de los Decretos N° 520/20, N°576/20 y N°605/20 hasta el día 02 de agosto del corriente año inclusive.

QUE con motivo del dictado del último Decreto mencionado la Municipalidad de Trelew emite la Resolución N°2020/20-DEM mediante la cual, y como Anexo "I", se incorpora el Decreto Nacional N°605/20 (conf. art. 1°).

QUE en fecha 20 de Julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial Provincial el Decreto Provincial N°628/20 emitido en la misma fecha y mediante el cual en su artículo primero declara la vigencia de las previsiones del Decreto 544/20 y prorroga el Decreto 597/2020 para las localidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, desde las 00:00 horas del día 21 de julio de 2020, mientras que por el artículo segundo declara la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020 para las restantes localidades de la provincia de Chubut, en ambos casos hasta tanto los criterios epidemiológicos y sanitarios verificados por la autoridad de salud provincial, recomienden su modificación o sustitución, o una norma nacional así lo disponga.

QUE entre los fundamentos de la norma provincial se dice que "... ante el vencimiento de la vigencia del DECNU 576/20, con fecha 18 de julio de 2020, el señor Presidente de la Nación dictó el DECNU 605/20 por el que estableció el marco normativo que regirá desde su sanción, con el objeto de proteger la salud pública en virtud de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19" y que "... en el artículo 3° del decreto de necesidad y urgencia nacional mencionado en el considerando precedente se incluyó a la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Chubut entre los alcanzados por la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO)".

QUE así también, y en lo que respecta a la ciudad de Trelew, se expresa que "... los expertos científicos y epidemiológicos y las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, en la tarea habitual de evaluación de la situación sanitaria de las distintas localidades de la provincia, recomiendan mantener la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020 ...".

QUE se impone la adhesión expresa al Decreto Provincial.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
R E S U E L V E

Artículo 1º.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 628/20 que como Anexo "I" se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.

ANEXO "I"

Decreto Provincial N°628/20

Declárese la Vigencia de las Previsiones del Decreto N° 544/20 y Prorróguese la Vigencia del Decreto N° 597/2020

Rawson, 20 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N°1560/2020 MGyJ, el DECNU 260/20 y el 605/20, sus antecedentes y concordantes, y demás normas complementarias del Estado Nacional; leyes y decretos provinciales; todos sancionados en el marco de la pandemia, entre ellos, el Decreto 544/20 y el Decreto 597/20; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las previsiones del DECNU nacional 576/20, dictado en el marco de la emergencia pública sanitaria vigente como consecuencia de la pandemia declarada en torno al COVID-19 (DECNU 260/20 y modif.), y en ejercicio de las facultades allí conferidas, este Poder Ejecutivo Provincial declaró por Decreto 544/20 la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), para las personas de la totalidad de las localidades de la Provincia de Chubut, ajustando su alcance a la situación epidemiológica existente en el país y -particularmente- en nuestra Provincia;

Que la medida preventiva mencionada tendría vigencia desde la fecha del decreto por la que se dispuso, hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, o hasta que los criterios epidemiológicos y sanitarios verificados recomienden su modificación, suspensión o sustitución, o una norma nacional así lo disponga;

Que fue justamente atendiendo las conclusiones a las que arribaron los expertos en epidemiología y demás profesionales del Ministerio de Salud Provincial, luego de la tarea constante de evaluación del estado de situación sanitaria de la provincia, el comportamiento de sus habitantes frente a las medidas preventivas adoptadas y el resultado de las mismas y las medidas que deben ser adoptadas en consecuencia; que se decidió disponer por Decreto 597/20 determinadas medidas restrictivas dentro del marco del distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente, tendientes a disminuir la circulación de personas y la restricción de las actividades que impliquen reunión de personas o hagan dificultoso el control del cumplimiento de la medida preventiva de distanciamiento entre ellas;

Que las medidas restrictivas se dispusieron en aquellas ciudades en las que se verificó que si bien los primeros casos positivos de COVID-19 detectados tenían un nexo claro, éstos se sostuvieron en el tiempo determinándose la transmisión por conglomerado para derivar en casos positivos en los que a través de la investigación epidemiológica - en algunos supuestos- no era posible identificar una fuente de contagio;

Que cumpliendo las previsiones del decreto de necesidad y urgencia nacional vigente, los extremos apuntados precedentemente fueron informados a las autoridades de salud nacional, quienes luego de evaluar la situación de las localidades involucradas, concluyeron que en la ciudad de Comodoro Rivadavia se daba "transmisión comunitaria con predominancia de conglomerado" del virus que causa la enfermedad declarada pandemia; que en la ciudad de Puerto Madryn, en atención a los contagios sin nexo epidemiológico claro la situación se califica como de "casos esporádicos de transmisión comunitaria"; y que las medidas que se adopten en la primera de las localidades debían ser replicadas en el Municipio de Rada Tilly en atención a su cercanía con aquella y su estrecha vinculación laboral, económica y social;

Que ante el vencimiento de la vigencia del DECNU 576/20, con fecha 18 de julio de 2020, el señor Presidente de la Nación dictó el DECNU 605/20 por el que estableció el marco normativo que regirá desde su sanción, con el objeto de proteger la salud pública en virtud de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que en el artículo 3º del decreto de necesidad y urgencia nacional mencionado en el considerando precedente se incluyó a la totalidad de los Departamentos de la Provincia de Chubut entre los alcanzados por la medida de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO);

Que los expertos científicos y epidemiológicos y las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, en la tarea habitual de evaluación de la situación sanitaria de las distintas localidades de la provincia, recomiendan mantener la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020 y también las restricciones introducidas por el Decreto 597/2020, pero sólo para las localidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly;

Que la recomendación de mantener las restricciones del Decreto 597/20 responde a que las circunstancias que motivaron su adopción se mantienen en la ciudad de Comodoro Rivadavia y, por lo tanto, resulta necesario continuar con las medidas tendientes a disminuir la circulación de personas y la restricción de las actividades que impliquen reunión de personas o hagan dificultoso el control del cumplimiento de la medida preventiva de distanciamiento entre ellas;

Que como se ha venido poniendo de resalto desde que comenzó la emergencia sanitaria, siempre ha sido prioridad para este Gobierno Provincial, la preservación de la salud de la población, por lo que ha adoptado las medidas necesarias y ha ejecutado las acciones pertinentes y oportunas, adecuando su accionar a la dinámica del brote de COVID-19 y su impacto en las distintas jurisdicciones del territorio provincial;

Que en atención a las previsiones de los decretos, de necesidad y urgencia, leyes y decretos citados en el visto; como así también las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Chubut que le imponen el deber de adoptar las medidas tendientes a resguardar la salud de los habitantes de la provincia; el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra debidamente facultado para emitir el presente decreto que atendiendo las previsiones de la norma nacional, adapta sus disposiciones a la situación sanitaria imperante y a los requerimientos y necesidades de su territorio y en el mejor interés de su población;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º: Declárese la vigencia de las previsiones del Decreto 544/20 y prorróguese la vigencia del Decreto 597/2020 para las localidades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, desde las 00:00 horas del día 21 de julio de 2020 hasta que los criterios epidemiológicos y sanitarios verificados por la autoridad de salud provincial recomienden su modificación o sustitución, o una norma nacional así lo disponga.

Artículo 2º: Declárese la vigencia de las previsiones del Decreto 544/2020 para las restantes localidades de la provincia de Chubut hasta tanto los criterios epidemiológicos y sanitarios verificados por la autoridad de salud provincial, recomienden su modificación o sustitución, o una norma nacional así lo disponga.

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud, de Seguridad y de Gobierno y Justicia

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI. Dr. FABIÁN ALEJANDRO PURATICH. Dr. FEDERICO NORBERTO MASSONI. Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1776 – 4-6-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 1.610.318,36, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.040.601.689,01, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1837 – 17-6-20: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 59.949.400, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 5 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2020 en la suma de \$ 4.100.551.089,01, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 3 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1947 – 3-7-20: Dar de baja a los agentes que se detallan seguidamente, en la Clase Horas Cátedras titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de junio de 2020, quienes dependen del Programa Educación de Capacitación de la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 3679/20: Leonardo Gastón Campos, DNI. 34.534.506, legajo 5927, 100 horas técnicas; Maira Gisel Muñoz, DNI. 35.887.161, legajo 5928, 60 horas técnicas.

N° 1948 – 3-7-20: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, en relación al ítem 1 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.359.052,50, Expte. 3588/20, destinado a la adquisición de rollos de nylon.

N° 1949 – 3-7-20: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 54.000, según factura de la firma FM Antuen de Espina Ana Rosa, en concepto de publicidad institucional correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019, Expte. 1364/20.

N° 1950 – 6-7-20: Otorgar al Sr. Sergio Ceferino Jonatan Nahuelcheo, DNI. 32.538.207, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, que será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a solventar gastos generales, Expte. 3828/20.

N° 1951 – 6-7-20: Otorgar al Sr. Luis Humberto Montenegro, DNI. 36.650.533, un subsidio por la suma total de \$ 45.000, que

será abonado en tres cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3810/20.

N° 1953 – 6-7-20: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2020 a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 588/20.

N° 1954 – 6-7-20: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Pública Patagonia S.A., en relación a los ítems 1 a 4, por la adquisición de carteles nomencladores para ser destinados al Plan de Obras de Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial 2020, por la suma de \$ 439.611,12, Expte. 3471/20.

N° 1955 – 7-7-20: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 al 37, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 268.394,75, Expte. 1957/20, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para Jardines Maternales y Centros Municipales.

N° 1956 – 8-7-20: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar la inversión de la suma de \$ 15.000.000, en un plazo a treinta días en el Banco del Chubut S.A., a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador General de Administración de la Municipalidad de Trelew, Expte. 4240/20.

N° 1957 – 13-7-20: Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2020, la designación otorgada mediante Resolución 08/20, al agente Juan Carlos Jara, DNI. 20.596.505, legajo 6838, en la Clase Coordinador de Políticas Integradoras, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de Planta Política del Escalafón Municipal, Expte. 4259/20.

N° 1958 – 13-7-20: Designar en la Clase Coordinador General de Políticas Integradoras dependiente del Programa Principal Intendencia, a Lua Mariela Amado, DNI. 21.021.431, como personal de Planta Política del Escalafón Municipal, a partir del 14 de julio de 2020 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4265/20.

N° 1959 – 13-7-20: Dar de baja, al agente Pablo Marcelo Arbetche, DNI. 20.541.658, legajo 6456, en la Clase 12 horas cátedras titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 21 de mayo de 2020, quien presta servicios en la Coordinación General de Políticas Públicas y Promoción Social dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 3260/20.